

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Martes 14 de Diciembre de 1937

NUMERO 7682

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución 216, de 7 de diciembre, por la cual se concede libertad condicional al reo Silverio Quirós.

Resolución 217, de 7 de diciembre, por la cual se concede al reo Ciriaco Rodríguez, la libertad condicional.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Departamento Diplomático

Resolución 24, de 9 de diciembre, por la cual se concede a Juan B. Chvalier, permiso para aceptar distinción ofrecida por el Gobierno de Chile.

Acte de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de noviembre de 1937.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Otorgan libertad a dos reos

RESOLUCION NUMERO 216

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 216.—Panamá, 7 de Diciembre de 1937.

Silverio Quirós, panameño, de 22 años de edad, soltero, de oficio agricultor, reo del delito de lesiones quien se encuentra en la cárcel del Circuito de Coclé sufriendo su pena de seis meses de reclusión que le fué impuesta por el Tribunal Superior del 2º Distrito Judicial en sentencia proferida con fecha 26 de agosto último reformatoria de la dictada por el Juez 2º del Circuito de Coclé, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Judicial.

Con documentos auténticos el reo ha comprobado que es panameño, que la conducta observada en el establecimiento de castigo mencionado ha sido satisfactoria y no hay constancia de que sea reincidente, con lo cual acredita el derecho a la gracia solicitada.

En consideración a lo expuesto.

SE RESUELVE:

Concédese a Silverio Quirós la libertad condicional mediante la rebaja de mes y medio que equivalen a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. El reo sufrió detención preventiva desde el 15 de Enero hasta el 20 de Febrero de este año y nuevamente del 14 de Septiembre a la fecha. Hecho el cómputo del tiempo que lleva de reclusión resulta que cumple lo que le corresponde de su pena el 23 de los corrientes y por tanto se ordena su libertad condicional en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 217

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 217.—Panamá, 7 de Diciembre de 1937.

Ciriaco Rodríguez, panameño, de 35 años de edad, soltero, de oficio agricultor, reo del delito de incesto, quien desde el 7 de abril se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de diez meses de reclusión que le fué impuesta por el Tribunal Superior del 2º Distrito Judicial en sentencia proferida el 29 de septiembre, reformatoria de la dictada por el Juez 2º del Circuito de Coclé con fecha 17 de Agosto último, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director del Director del establecimiento donde sufre su pena, en el cual hace constar que ha observado buena conducta durante su permanencia allí, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, donde no aparece como reincidente, con lo cual acredita el derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto.

SE RESUELVE:

Concédese a Ciriaco Rodríguez, la libertad condicional mediante la rebaja de dos meses y medio que equivalen a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. El reo sufrió detención desde el 7 de abril hasta la fecha. Hecho el cómputo del tiempo que lleva de estar recluso, resulta que cumplió lo que le corresponde de su pena y en consecuencia se ordena su libertad condicional desde esta misma fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

J. B. Chevalier puede aceptar condecoración ofrecida por el Gobierno de Chile

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 24.—Panamá, 9 de Diciembre de 1937.

Vista la solicitud elevada a esta Secretaría por el señor Don Juan B. Chevalier, en memorial de fecha de hoy, por medio del cual pide que se le conceda permiso para aceptar la condecoración "Al Mérito" en el Grado de Gran Oficial que le ha concedido el Gobierno de la República de Chile y usar la insignia de dicha condecoración,

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13, del artículo 73, de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Don Juan B. Chevalier para que acepte la condecoración "Al Mérito" en el Grado de Gran Oficial que le ha concedido el Gobierno de la República de Chile y use la insignia de dicha condecoración.

Regístrese y comuníquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

ACTA

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Noviembre de 1937.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos treinta y siete y no habiendo concurrido al despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de la mencionada Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de noviembre próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles.. .. .	13
Criminales.. .. .	19
Repartidos en el mes:	
Civiles.. .. .	6
Criminales.. .. .	10
Total.. .. .	48

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles.. .. .	4
Criminales.. .. .	13

Quedan pendientes para diciembre:

Civiles.. .. .	15
Criminales.. .. .	16

Los negocios de que han conocido la Corte se distinguen así:

	Civ.	Cri.	Tot.
Magistrado Cervera.. .. .	1	5	6
Magistrado Grimaldo	5	3	8
Magistrado Herrera L.	5	5	10
Magistrado Pinilla U.	6	10	16
Magistrado Vallarino	2	6	8
Totales	19	29	48

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del secretario.

Resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO DR. CERVERA

Negocios civiles

Sala de Acuerdo

Despachados.. .. .	1	1
--------------------	---	---

Negocios criminales

Autos y providencias

Sustanciándose.. .. .	1
Para fallar	1
Despachados.. .. .	1

Sentencias

Despachados.. .. .	1
--------------------	---

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose	1	5	3
------------------------	---	---	---

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios civiles

Autos y providencias

Con proyecto de resolución	1
------------------------------------	---

Sentencias

Sustanciándose .. .

Negocios criminales

Autos y providencias

Sustanciándose .. .

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios civiles

Autos y providencias

Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución.. .. .	1

Sentencias

Para fallar.. .. .	1
Con proyecto de resolución.. .. .	1

De única instancia y

Sala de Acuerdo

Despachados	1	5	14
---------------------	---	---	----

Negocios criminales

*Autos y providencias**Sentencias*

Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	1

De única instancia

Despachados	2	5	10
-------------------	---	---	----

MAGISTRADO PINILLA URRUTIA

*Negocios civiles**Autos y providencias*

Al despacho para fallar	1
-------------------------------	---

Sentencias

Sustanciándose	2
Suspendidos	1
Despachados	1

Sala de Acuerdo

Despachados	1	6
-------------------	---	---

*Negocios criminales**Autos y providencias*

Al despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	3
Despachados	2

Sentencias

Con proyecto de resolución	2
----------------------------------	---

De única instancia

Sustanciándose .. .

MAGISTRADO VALLARINO

*Negocios civiles**Sentencias*

Sustanciándose	1
----------------------	---

*De única instancia y**Sala de Acuerdo*

Despachados	1	2
-------------------	---	---

*Negocios criminales**Autos y providencias*

Sustanciándose	1
Despachados	1

De conocimiento en única instancia

Para fallar	1	6	8
-------------------	---	---	---

Total

48

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, con la advertencia de que en el Banco Nacional

hay depósito en efectivo por fianzas constituidas, la suma de trescientos setenta y tres balboas con noventa y cinco centésimos (B. 373,95).

El Presidente,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

L. Hincapié.

RELACION**de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá**

CUADRO NUMERO 360

(Día 9 de Diciembre)

The Panamá American, papel para periódico, 170 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	2.468.63
C. O. Mason Inc., cigarrillos Marvels, 35 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	525.00
Peicher, Kardonski y Ghitis, calcetines, camisas, calcetines de algodón, etc., 83 bultos, por vapor Kimakawa Maru, de Kobe, por ..	4.093.07
Grebien y Martinz Inc., manzanas, uvas, ciruelas, apio, peras, etc., 24 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	45.00
Zahira H. vda. de Herrera, cilindro de acero vacío, 2 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	62.50
Peicher, Kadonski y Ghitis, fundas, frazadas, camisetas, medias de algodón, etc., 12 bultos, por vapor Kirikawa Maru, de Kobe, por ..	4.286.82
Carlos A. Cowes, pintura preparada; delgazador de pintura, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, or	29.22
I. L. Maduro Jr., perfumes, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ..	609.35
S. Salas B. y Cia. Ltda., vestidos de rayón y sombreros de fieltro para señoras, 18 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.071.35
J. A. Domínguez, telas, toallas, hilo; tela de seda artificial y algodón, etc., 25 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	3.516.02
Auto Service Co. Inc., repuestos para autos; gatos, herramientas de mecánica, etc., 12 bultos, por vapor Kirishima Maru, de Yokohama, por	176.14
Sam Quong, arroz; frutas, verduras en conservas, etc., 15 bultos, por vapor Peter Maersk, de Hong Kong, por	261.82
Luis López, medias de algodón y de seda; material para anuncio, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	243.80
Balboa Ice Refrigerating Co., motor eléctrico, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	59.60
Lindo y Maduro, arroz blanco, 800 bultos, por vapor Peter Maersk, Hong Kong, por ..	1.560.10
C. O. Mason Inc., gallinas, corazones, higados congelados, etc., 406 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	5.618.70
Smoot y Beeson Inc., material impreso y repuestos para autos, 12 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	411.02

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL

sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez,
Contralor General.

Arjansingh Dehlon, tela de seda fuji; carteras de cuero; pañuelos de seda, etc., 2 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	347.19	Blanco Co., utensilios para cocina e aluminio, 4 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	70.44
Osmond L. Maduro, aceite de coco refinado, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	92.57	I. L. Maduro Jr., abrigos de pelo de camello, sweater y bufanda de lana, 2 bultos por vapor Lochgoil, de Londres, por	311.56
Peter Christensen, margarina "Meadow", 50 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	181.16	I. L. Maduro Jr., sacos, pijamas, ropa interior de seda artificial; pañuelos de hilo, 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Shanghai, por	1.749.86
Airmour y Co., pavos congelados, 4 bultos, por vapor Western Prince, de Buenos Aires, por	71.59	Octavio A. de Icaza, botellas de vidrio ordinario vacías, 21 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	85.33
Airmour y Co., pavos y pavas congelados, 50 bultos, por vapor Western Prince, de Montevideo, por	646.05	R. Varyam Singh Co., ropa interior de seda, 4 bultos, por vapor Pres. Coolidge, de Shanghai, por	1.749.86
J. A. Domínguez, cintas de algodón, 3 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	136.83	R. Varyam Singh Co., confecciones planas de algodón; ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Pres. Hoover, de Rounsell, por	460.84
Grebien y Martinz Inc., lavadores de cemento armado, 24 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	171.21	T. Yoshida, calcetines y medias de seda, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	220.50
Grebien y Martinz Inc., cartón impermeable para paredes, 27 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	228.96	Kai Meng Co., urnas, despensas, cajas, tanques, embudos de acero, etc., 3 bultos, por vapor Tolosa de Nueva York, por	164.37
Brackney y Hunter, piezas para trituradora de piedra, 5 bultos, por vapor Norte Americano, de Los Angeles, por	496.20	Kay Hing Co., hule para mesas, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	61.92
C. O. Mason Inc., avena machacada con preñeros, 165 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	500.00	Eusebio A. González, colchones de algodón, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	148.20
E. R. Brewer Co., vaselina, 13 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	75.00	Luis López, medias de rayón y seda, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	130.30
C. González Revilla Hno., jarabe Pino Blanco y breja; compuesto sedativo, etc., 46 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	391.64	Panama Steam Laundry, hilo de algodón para coser, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	42.15
Elías Angel, drill de lino y algodón para hombreras, 3 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	596.49	Villanueva y Tejeira, tejidos de alambre de hierro galvanizado, 20 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	219.00
J. Mahn, bolas de vidrio, patines de hierro y llaves, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	142.25	Cía. Kito Chen, camarones secos, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	42.42
J. Mahn, juegos de dominós y demás, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	94.96	Virgilio Capriles, fideos; lentejas, frijoles, arverjas, etc., 53 bultos, por vapor Dresden, de Valparaíso, por	265.69
J. Mahn, jabones ordinarios para lavar; de de tocador y de afeitar, etc., 80 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	382.21	Yau Ka Hing Hnos., aceite para cocinar Yossy, 100 bultos, por vapor Darian, de Liverpool, por	247.92
Grebien y Martinz Inc., tubería y accesorios de hierro fundido, 2086 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	1.715.93	Cía. Azucarera La Estrella, S. A., bomba centrífuga completa, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1 340.15
Lee Yuck Ming Hnos., anuelos, 1 bulto, por vapor Benjamin Franklin, de Oslo, por	77.45	Francisco Amuy, camarones secos, 3 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	28.99
D. G. Langshaw, telas de seda artificial, 7 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Yokohama, por	873.84	Ricardo A. Miró, sombreros de algodón para hombres, 2 bultos, por vapor Kirikawa Maru, de Kobe, por	54.95
Wilcox Mercantile, cartón impermeable para paredes, 16 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	104.24	Barachis y Paladas, almendra en cáscara; coquitos, avellana, etc., 8 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	93.60
Pan American Orange Crush Co., jamón cocido, 12 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	240.48	M. Makanjee Co., confección plana, malla de algodón, ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Pres. Coolidge, de Shanghai, por	1.027.80
M. L. Castel, tela de algodón estampado, 5 bultos, por vapor Kirishima Maru, de Kobe, por	460.14	Lyons Hardware Co., aceite mineral, balanzas; cepillos de acero, etc., 12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	190.96
K. H. Shahani, telas de seda artificial, 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	382.68	W. H. Stewart, nevera, 1 bulto, por vapor Santa Clara de Nueva York, por	58.66
Lee Hing Co., camarones secos, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	38.85	Panama Coca Cola Bottling Co., salsa mayonesa, 38 bultos, por vapor Atenas de Nueva York, por	167.20
Blanco Co., orinales; navajas de afeitar y cinturón de seda, 6 bultos, por vapor Kunikawa Maru, de Osaka, por	203.02		

de mascar; brevas y picaduras, 17 bultos, por vapor Peter Kerr, de Norfolk Va., pir . . .	196.91	Regente: Carlos Tapia U.
K. Kuboyano, arroz; objetos de loza y porcelana; frijoles, etc., 7 bultos, por vapor Hieyo Maru, de Kobe, por . . .	39.00	<i>Farmacia Central</i> Dueño: Javier Morán Lugar: Avenida Central y Calle 10ª, N° 4 Regente: Gregoria Moncayo
American Supply Co., servilletas y toallas de papel, 30 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por . . .	167.85	<i>Farmacia Calidonia</i> Dueño: Carlos de Bernard Jr. Lugar: Avenida Central y Calle 29 Este Regente: Carlos de Bernard Jr.
Antonio Fong, coliflores; apio, uvas, peras, manzanas, etc., por vapor Talamanca de San Francisco, por . . .	60.20	<i>Farmacia "Cruz Roja"</i> Dueño: Dr. J. E. Arjona Lugar: Avenida A., N° 50 Regente: Luis Roquebert
Antonio Fong, jugo de uvas y jaleas, 21 bultos por vapor Toloa, de Nueva York, por . .	56.95	<i>Farmacia del Chorrillo</i> Dueño: Ananías Arango Lugar: Calle B., N° 48. Regente: Ananías Arango
Heurtematte y Co., utensilios de cocina de aluminio; etc., 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . .	278.65	<i>Farmacia del Chorrillo</i> Dueño: Julio F. Marcos C. Lugar: Avenida Central, N° 204. Calidonia Regente: Julio F. Marcos C.
Heurtematte y Co., juguetes para niños, de hojalata y de madera, 2 bultos, por vapor Hermonthis, de Hamburgo, por . . .	334.95	<i>Farmacia del Mercado</i> Dueños: Benedetti Hermanos Lugar: Calle 13 Este, N° 31 Regente: Roberto Benedetti
Boyd Bros. Inc., secciones archivadores para cheques, bases y tapas; archivador de metal; cestas de papel, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . .	141.88	<i>Farmacia Estados Unidos</i> Dueño: Angel M. López Lugar: Avenida Central, N° 149 Regente: Ernestina María López
Grebiens y Martinz Inc., vidrio alambreado para construcciones, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . .	123.81	<i>Farmacia Escocesa</i> Dueño: Dr. Elías Arosemena Q. Lugar: Avenida Central, N° 128 Regente: Alcibiades Arjona
Nestlé & Anglo Swiss Milk Co., cacao en polvo; chocolate; leche en polvo, etc., 290 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . .	808.63	<i>Farmacia El Javillo</i> Dueños: C. G. de Haseth & Cia. S. A. Lugar: Avenida B., N° 41 y Calle 13 Este Regente: Gabino A. Domínguez
Grebiens y Martinz, cerraduras de cobre, etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por . . .	145.57	<i>Farmacia Española</i> Dueño: María P. de Ramos Lugar: Calle B., N° 11 Regente: Manuel I. Palma S.

República de Panamá.—Secretaría de Higiene Beneficencia y Fomento.—Junta Nacional de Farmacia.

FARMACIAS AUTORIZADAS

Ciudad de Panamá

Farmacia Alemana

Dueños: Pérez y Herrera.
Lugar: Calle 26 Oeste, N° 30 (Chorrillo).
Regente: José María Herrera G.

Farmacia Americana

Dueño: Javier Morán.
Lugar: Avenida Central, N° 110.
Regente: Javier Morán.

Farmacia Ancón

Dueños: Jurado y Cárdenas
Lugar: Avenida Ancón, N° 39
Regente: Benjamín Jurado

Farmacia Anglo-Americana

Dueño: Gerardo H. de León
Lugar: Calle 24 Este, Guachapalí, N° 4
Regente: Walter Nelson

Farmacia Arrocha

Dueño: C. Arrocha Graef
Lugar: Avenida Central, N° 135
Regente: César Arrocha Graef

Farmacia Balboa

Dueño: José A. Cabassa
Lugar: Calle B., N° 74
Regente: Joseph H. Thompson

Farmacia Británica

Dueño: Carlos Tapia U.
Lugar: Avenida Central, N° 128

Farmacia Escocesa

Dueño: Dr. Elías Arosemena Q.
Lugar: Avenida Central, N° 128
Regente: Alcibiades Arjona

Farmacia El Javillo

Dueños: C. G. de Haseth & Cia. S. A.
Lugar: Avenida B., N° 41 y Calle 13 Este
Regente: Gabino A. Domínguez

Farmacia Española

Dueño: María P. de Ramos
Lugar: Calle B., N° 11
Regente: Manuel I. Palma S.

Farmacia Francesa

Dueños: A. Ferrer & Cia.
Lugar: Avenida Central N° 46
Regente: A. Ferrer L.

Farmacia Inglesa

Dueño: J. Van der Hans R.
Lugar: Avenida Central N° 27
Regente: J. Van der Hans R.

Farmacia Internacional

Dueños: Berguido & Cia.
Lugar: Calle 12 Oeste N° 57
Regente: Luis Berguido

Farmacia Italiana

Dueño: Joaquín Ruiz Alvarez
Lugar: Avenida Central N° 49
Regente: Joaquín Ruiz Alvarez

Farmacia "El Istmo"

Dueño: Homero Ayala P.
Lugar: Avenida Central N° 132 y 29 Este
Regente: Miguel A. Anguizola

Farmacia Istmeña

Dueño: Ramón Bermúdez
Lugar: Calle 17 Oeste N° 29
Regente: Ramón Bermúdez

Farmacia Ideal

Dueño: Mario E. Talavera
Lugar: Calle 13 Este N° 5 (Salsipuedes)
Regente: Mario E. Talavera

Farmacia "La Unión"

Dueños: Benedetti Hermanos
Lugar: Avenida Central N° 17
Regente: Carlos M. Benedetti

Farmacia Montezuma

Dueño: Alberto de Sedas
Lugar: Avenida Central y Calle 15 Este N° 6
Regente: Alberto de Sedas

Farmacia del Marañón

Dueño: Clotardo Fonseca Márquez
Lugar: Calle 20 Este Bis, N° 2 y 3 de Noviembre
Regente: Clotardo Fonseca Márquez

Farmacia Moderna

Dueño: Alberto E. Calvo S.
Lugar: Avenida A. y Calle 25 Oeste (Esquina)
Regente: Alberto E. Calvo S.

Farmacia Neuman

Dueño: Augusto W. Neuman
Lugar: Avenida Central y Calle 8ª
Regente: Augusto W. Neuman

Farmacia Nacional

Dueños: Chapman & Cía. Limitada
Lugar: Avenida Central N° 30 (Santa Ana)
Regente: Oswald Chapman

Farmacia Nueva

Dueño: José Manuel Sánchez
Lugar: Calles 15 Oeste y B. N° 25
Regente: José Manuel Sánchez

Farmacia del Oeste

Dueño: Babington Simons
Lugar: Calle N, N° 9
Regente: Babington Simons

Farmacia Oteiza y Sánchez

Dueño: Angel M. Oteiza
Lugar: Calle 16 Oeste N° 13
Regente: Mariano Sánchez Oteiza

Farmacia Principal

Dueño: Manuel Balbino Molina G.
Lugar: Avenida Central N° 92
Regente: Marceliano Mendoza

Farmacia Prieto

Dueño: Hipólito Verhelts
Lugar: Avenida Central y Calle 17 Este N° 2
Regente: Hipólito Verhelts

Farmacia Panamá

Dueño: Frederick de Witt Everts
Lugar: Avenida Central N° 126 (Calidonia)
Regente: Frederick de Witt Everts

Farmacia Rodríguez

Dueño: Bernabé A. Rodríguez
Lugar: Calle J, N° 15
Regente: Bernabé A. Rodríguez

Farmacia Santa Ana

Dueños: Sosa & Cía.

Lugar: Calles D. y 14 Oeste N° 52
Regente: Octavio A. Sosa.

Farmacia Sáenz

Dueño: J. de la L. Sáenz
Lugar: Calle 16 Oeste y H., N° 21
Regente: J. de la L. Sáenz.

Farmacia Salazar

Dueño: Luis E. Salazar
Lugar: Calles 16 Oeste y F, N° 28
Regente: Rubén Darío Salazar

Farmacia La Salud

Dueño: Antonia Velazco
Lugar: Avenida A, N° 101
Regente: E. A. Wolfshon

Farmacia El Triángulo

Dueños: Octaviano Moscoso & Cía.
Lugar: Avenida A, y Calle 19 Oeste (Esquina)
Regente: Octaviano A. Moscoso

Farmacia Universal

Dueño: Carlos Hugues
Lugar: Calle 12 de Octubre N° 31
Regente: Carlos Hugues.

Hospital Santo Tomás

Dueño: Gobierno de Panamá
Lugar: Exposición
Regente: José Félix Villalobos P.

CIUDAD DE COLON

Farmacia Alemana

Dueños: Lage-Schulte & Cía.
Lugar: Calle 11 y Avenida Balboa, N° 10.087
Regente: Siegfried Wegener

Farmacia Atlántica

Dueño: Vin A. Bennet
Lugar: Calle 10ª y Avenida Central N° 9.135
Regente: Samuel S. Morgan

Farmacia Bolívar

Dueño: Alcides González
Lugar: Calle 6ª y Avenida Bolívar
Regente: Manuel G. Vence

Farmacia Broadway

Dueño: Rubén A. Revello
Lugar: Avenida Central, N° 8.109
Regente: Rubén A. Revello

Farmacia Corona

Dueño: Norman C. Brown
Lugar: Calle 9ª N° 8.135
Regente: Norman C. Brown

Farmacia Colón

Dueño: Jacobo L. Salas
Lugar: Avenida Bolívar N° 7.032 y 7ª
Regente: Gerrit Van der Gen

Farmacia Cristóbal

Dueño: David Baltasar Martínez
Lugar: Calle 8ª N° 7.032
Regente: David Baltasar Martínez

Farmacia del Pueblo

Dueño: John Reynardus
Lugar: Avenida Amador Guerrero N° 5.078
Regente: John Reynardus

Farmacia Francesa

Dueño: Vicente Delgado

Lugar: Calle 11 N° 4.005
Regente: José Guzmán Florit

Farmacia Francesa

Dueño: ViVcente Delgado
Lugar: Avenida del Frente N° 7.021
Regente: J. V. Delgado

Farmacia Istmeña

Dueños: Remigio Meléndez y Catalina Salvador C.
Lugar: Avenida Central N° 11.103
Regente: Remigio Meléndez

Farmacia Kipping

Dueño: Víctor Kipping
Lugar: Calle 8ª y Avenida Amador Guerrero N° 8118
Regente: Víctor Kipping

Farmacia Kingston

Dueño: Isaac Jutting
Lugar: Avenida Bolívar N° 7.087
Regente: Isaac Jutting

Farmacia Moderna

Dueño: Giovanni Calcagno
Lugar: Avenida Bolívar N° 6.094
Regente: Plutarco Ceballos

Farmacia Nueva

Dueño: E. P. Van Kwartel
Lugar: Calle 5ª y Avenida Amador Guerrero
Regente: E. P. Van Kwartel

Farmacia Pan-Americana

Dueño: Alcides González
Lugar: Avenida del Frente N° 9.038
Regente: Silvio Salazar

Farmacia Salazar

Dueño: Alcides González
Lugar: Avenida Bolívar N° 11.156
Regente: Manuel O. Vence

Farmacia Universal

Dueños: Lage-Schulte & Cía.
Lugar: Avenida Bolívar N° 4.062
Regente: Mariano Bula

Hospital Provincial de Colón "Amador Guerrero"

Dueño: Gobierno de Panamá
Lugar: Avenida Herrera N° 11.149
Regente: Agueda Martín

CHORRERA—PROVINCIA DE PANAMA**Farmacia Ayala**

Dueño: Prudencio E. Ayala
Lugar: Calle del Comercio
Regente: Prudencio E. Ayala

Farmacia Henríquez

Dueño: Ramón A. Henríquez
Lugar: Calle de Bolívar N° 513
Regente: Ramón A. Henríquez

AGUADULCE—PROVINCIA DE COCLE**Farmacia Nueva**

Dueño: Gerardo J. Ecker
Lugar: Plaza Principal
Regente: Gerardo J. Ecker

Farmacia Nueva Sucursal

Dueño: Gerardo J. Ecker

Lugar: Plaza Principal
Regente: Oscar Fonseca L.

CHITRÉ—PROVINCIA DE HERRERA**Farmacia Internacional**

Dueño: Bolívar Márquez
Lugar: Avenida C. y Avenida Obaldía N° 66
Regente: Bolívar Márquez

Farmacia Central

Dueño: Roberto Ramírez de Diego
Lugar: Avenida Herrera N° 125
Regente: Roberto Ramírez de Diego

OCU—PROVINCIA DE HERRERA**Farmacia E' Esfuerzo**

Dueños: M. Carrizo & Cía.
Lugar: Plaza de Bolívar y Avenida Central 98
Regente: Vicente Carrizo

LOS SANTOS—PROVINCIA DE LOS SANTOS**Farmacia Villalaz**

Dueño: Domingo Villalaz A.
Lugar: Avenida Central N° 24
Regente: Domingo Villalaz A.

Farmacia San Rafael

Dueño: Francisco Calderón G.
Lugar: Calle de José de Vallarino N° 20
Regente: Francisco Calderón G.

GUARARE—PROVINCIA DE LOS SANTOS**Farmacia Unida**

Dueño: Carmen Saavedra
Lugar: Calle 4ª y Avenida Tres de Nov. N° 41
Regente: Euclides Saavedra E.

Farmacia Nueva

Dueño: José Nieves Angulo
Lugar: Calle 3ª y Avenida Norte
Regente: José Nieves Angulo

LAS TABLAS—PROVINCIA DE LOS SANTOS**Farmacia Nacional**

Dueño: Ascención Broce
Lugar: Avenida Central N° 10
Regente: Manuel de Jesús Broce

Farmacia Central

Dueño: Emilio de Castro
Lugar: Plaza de Santa Librada y Avenida Bolívar
Regente: Elías A. Pérez S.

SANTIAGO—PROVINCIA DE VERAGUAS**Farmacia del Pueblo**

Dueño: Rafael V. Reyes
Lugar: Avenida Central N° 58
Regente: Rafael V. Reyes

Farmacia San Rafael

Dueño: Gregorio Ramos G.
Lugar: Avenida Central N° 44
Regente: Armando Ramos.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR **ARISTIDES A. LINARES**

OFICINA:

ADMINISTRACION:

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro
Apartado de Correo, N° 137

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

DAVID—PROVINCIA DE CHIRIQUI

Farmacia Central

Dueño: Gustavo Ros
Lugar: Avenida A. Norte y Calle 5°
Regente: Rodolfo Ros

Farmacia González Revilla

Dueños: González Revilla Hermano
Lugar: Calle 4° y Avenida B. Norte
Regente: Carlos González Revilla

Farmacia del Mercado

Dueños: González Revilla Hermano
Lugar: Calle 4° Este y Avenida Obaldía N° 86
Regente: Ramón González Revilla

CONCEPCION—DISTRITO DE BUGABA—PROVINCIA DE CHIRIQUI

Farmacia Jurado

Dueño: Bolívar Jurado
Lugar: Avenida 1° Sur N° 53
Regente: Bolívar Jurado

Farmacia Calderón

Dueño: Dr. Julio Calderón
Lugar: Avenida 1° Sur
Regente: José Santos Calderón

BOCAS DEL TORO—PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Old Reliable Drug Store

Dueños: Surgeon Brothers
Lugar: Calle 1° N° 18
Regente: Frank M. Surgeon

Farmacia La Cruz Roja

Dueño: Daniel L. Isaacs
Lugar: Calle 3°—Casas N° 39 y 41
Regente: Daniel L. Isaacs

Dispensario Nacional de Tuberculosis

Dueño: Gobierno de Panamá
Lugar: Avenida A. N° 87—Panamá
Regente: María Natividad Figueroa

Hospital José Domingo de Obaldía

Dueño: Gobierno de Panamá
Lugar: David—Provincia de Chiriquí.
Regente: José María Roy

Hospital Provincial de Chitré

Dueño: Gobierno de Panamá
Lugar: Chitré—Provincia de Herrera

Regente: Alcibiades Moscoso

Panamá, Noviembre 30 de 1937.

VIRGILIO SOSA,

Secretario de la Junta Nacional de Farmacia.

FARMACEUTAS AUTORIZADOS

para ejercer la profesión y regentar farmacias en el país

Ayala Prudencio E.
Aldana N. Guillermo
Arriaga C. José María
Arrocha Grael César
Arjona Alcibiades
Aguirre Olimpia
Anguizola Miguel A.
Abalo y Carbonel Aristides
Araujo René
Aaron John M.
Aldana N. Guillermo
Angulo José Nieves
Aedo S. C. Ciceron
Arango Ananías
Biebarach Carlos O.
Bermúdez C. Ramón
Ballesteros Juan José
Barahona Francisco
Burke Ernesto Jr.
Benedetti Ernesto Jorge
Benedetti Carlos M.
Benedetti Roberto
Bernard Carlos de
Broce Manuel de Jesús
Bragg Cecil Alexander
Brown Joseph A.
Berguido Luis
Bula Mariano
Ballestas Tomás Ramón
Brown Norman C.
Chapman Guillermo O.
Cuenca Max Ricardo
Calderón P. Gonzalo
Collazos Aristides
Calderón José Santos
Chapman Camilo A.
Chapman Oswaldo
Carrizo V. Vicente
Calvo Alberto E.
Calderón G. F. de P.
Ceballos Plutarco
Cargill Egbert Vincent
Cyrus James
Calvo U. José María
Charles Samuel E.
Dominguez Gavino A.
Dutari Gerardo Luis
Delgado José Vicente
Escalona Efraín
Ecker Gerardo Julio
Fonseca y L. Oscar
Figueroa María Natividad
Ferrer L. Alejandro
Fonseca Márquez Clotardo
Guzmán Florit José
González R. Francisco
González R. Roque J.
García B. Inocencio

González Revilla Carlos
 González Revilla Ramón
 Graham Asher L.
 Grant James Phillips
 Hugues Carlos
 Henríquez M. Ramón A.
 Haseth C. Gerardo de
 Herrera José María G.
 Icaza Carlos E.
 Isaacs Daniel L.
 Jurado Benjamín
 Johnson Ivan J.
 Jurado Bolívar
 Jutting Isaac
 Kipping Víctor W.
 Lombardo A. José M.
 Lambrano Guillermo Eloy
 Llorach Javier
 Luzcando Eugenio V.
 López Angel M.
 López Ernestina María
 Méndez R. J. Guillermo
 Morales Gilberto E.
 Moncayo Gregoria
 Marcos C. Julio F.
 Moscoso Alcibiades
 Meléndez Remigio
 Martínez H. Ricardo
 Moscoso Octaviano A.
 Márquez Bolívar N.
 Morán Javier
 Morgan Samuel
 Mendoza Marcelino
 Martínez David B.
 Nelson Walter George
 Neuman Augusto W.
 Palma S. Manuel I.
 Pérez S. Elías A.
 Pérez Joaquín
 Preciado Manuel C.
 Prieto Eleta Julio
 Reyes Raael V.
 Ramos Astolfo E.
 Rodríguez Bernabé A.
 Revello Rubén A.
 Rodríguez M. Guillermo
 Roquebert Luis
 Ríos Jr. Eleázar J.
 Ramos Amando
 Ruiz Alvarez Joaquín
 Reynardus John
 Roger Conrado Otto
 Raven Antonio E.
 Ridley Arthur J.
 Ramirez de Diego Roberto
 Ros Rodolfo
 Roy José María
 Rivera Ana María de
 Sáenz José de la L.
 Sánchez José Manuel
 Santos V. José de los
 Saavedra Euclides E.
 Sedas Alberto A. de
 Salazar Rubén Darío
 Sosa Virgilio
 Sosa Octavio A.
 Sánchez Oteiza Mariano
 Simons Babington
 Surgeon Frank M.

Salazar Silvio
 Simons R. M.
 Sosa José Félix
 Talavara Mario E.
 Tapia U. Carlos
 Thompson Joseph A.
 Vence Manuel G.
 Vence Manuel Orlando
 Van der Hans Rafael
 Villalobos P. José Félix
 Van der Dijs Arnold Oscar
 Van Kwartel Enrique
 Van der Haas J. R.
 Verhelts Hipólito
 Villalaz Domingo A.
 Wegener Siegfried

FARMACEUTAS AUTORIZADOS

para ejercer la profesión solamente, por no haber cumplido con el requisito indispensable del registro de sus títulos o permisos

Arjona Leonidas
 Arjona José Guillermo
 Botello Luis M.
 Barria Manuel O.
 Benedetti Abraham
 Benedetti Ramón
 Cornejo Justino
 Carvajal José Antonio
 Cantoral Tolentino
 Campos Víctor
 Champman Jorge
 Díaz Samaniego Francisco
 Gutiérrez Emilia
 Hernández Aquileo
 Herrera Martín
 López Jr. Carlos L.
 López Carmen Eneida
 Martín Agueda
 Moscoso Emilio D.
 Meléndez Julio A.
 Moreno Arturo
 Morgan Ens
 Navas Rosa
 Neuman Jr. A. W.
 Palm Guillermo
 Patterson John Easy
 Sucre Carolina Mercedes
 Van der Gen Gerrit
 Wolfshon Jr. Eduardo A.

NOTIFICACION:

Los Farmaceutas que a la publicación de esta lista oficial, se encuentren regetando Farmacias en las ciudades de Panamá, Colón, Bocas del Toro, David, Santiago de Veraguas, Chitré y Aguadulce, sin haber cumplido con el requisito de registro e inscripción de sus títulos o permisos, deberán proceder a llenar las formalidades del caso, en un término de treinta días. Pasado ese plazo, la Junta Nacional de Farmacia tomará las medidas que considere necesarias.

Panamá, Noviembre 30 de 1937.

VIRGILIO SOSA,
 Secretario de la Junta Nacional de Farmacia.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1° Y 2°**NOTARIA PRIMERA**

(Día 10 de Diciembre)

Nº 1389. Por la cual se protocoliza el acta de la reunión anual de la "Misión Cristiana", que tuvo verificativo el día 30 de Mayo de 1937.

Nº 1390. Por la cual el General Nicanor Arturo de Obarrio, dá en venta real y efectiva al señor Ramón Antonio Saavedra, por la suma de B. 549.00 el lote número 20 de su finca 8750, situada en Las Sabanas de esta ciudad.

Nº 1391. Por la cual el señor Pedro Antonio Aldrete vende a Serafin Escala el taller denominado "Joyería Aldrete", por la suma de 50.00.

Nº 1392. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a la señora Modesta Meléndez un lote de terreno situado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

Nº 1393. Por la cual la "Compañía de Lefevre S. A.", vende a la Sociedad Fraternal Edith Cawell, un globo de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 1.795.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 10 de Diciembre)

Nº 951. Por la cual el Gobierno Nacional dá en venta real y efectiva a los señores Lucas Hernández y Matilde Román, el lote número 76., de la Sección "A", de la Parcelación de Chilibre, Distrito de Panamá, por la suma de B. 14.76.

Nº 952. Por la cual el Gobierno Nacional vende a la señora Gilda Rodríguez el lote de terreno número 75, de la Sección 'B', de la Parcelación de Pedregalito, Distrito de Panamá, por la suma de B. 76.47.

Nº 953. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al señor Quintiliano Orobio, un lote de terreno situado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, Colonia de Villa Carmen.

Nº 954. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al señor Julio Catillo, un lote de terreno situado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, Colonia de Villa Carmen.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

(Día 10 de Diciembre)

Ana Elvira Castillo, Josefa Dolores de Alguero, Victor Manuel Aguilar.

(Día 11 de Diciembre)

Margarita Artiz, Evaristo Girón de Alvarez, Alberto Lucas.

(Día 10 de Diciembre)

Celia Elvira Martínez, Rosa Raquel Rodríguez, George Alfonso Toral, Enrique Zúñiga, Isilda Louise Buckley, Dulys Sánchez, Ernestina Judith Barria, Oderay Elena Marín, Elisa Antonio Castillo, María Alberto Tesla, Aminta Rosa Vásquez, Domitilo Telesca, Micaela Santillano, Ana María Algandona.

(Día 11 de Diciembre)

Félix Urriola, Isaac Villarreal, Yolanda Cuevas, Abdol Evaristo Valdés.

SORTEO**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA****Nº 978****PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL 19 DE DIBE. DE 1937**

1 PREMIO MAYOR de..... B.	40,000.00.....	B. 40,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	12,000.00.....	12,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	400.00 cada una.....	7,200.00
9 PREMIOS de.....	2,000.00 cada uno.....	18,000.00
90 PREMIOS de.....	120.00 cada uno.....	10,800.00
900 PREMIOS de.....	40.00 cada uno.....	36,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	100.00 cada una.....	1,800.00
9 PREMIOS de.....	200.00 cada uno.....	1,800.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	80.00 cada una.....	1,440.00
9 PREMIOS de.....	120.00 cada uno.....	1,080.00

1.074

Total..... 136,120.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 20.00**PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE: B. 1.00**

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 9 de Diciembre de 1937.

De Santiago, paraa Ramón Saavedra, Enedina Barahona A.

De El Caño, para Magdaleno.
De Remedios, para Carmen Matos.
De Potrerillos, para Felipe Vargas.
De Tolé, para Fernando Alvarado.
De Carate, para Eulogia Castillo.
De Escobal, para Francisca García.
De La Mesa, para D. Jiménez B.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Serafin Escala, avisa al público, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que ha comprado a Pedro A. Aldrete el taller de joyería y platería, situado en calle 13 Oeste, número 67.

Panamá, 10 de Diciembre de 1937.

Aviso

El suscrito Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

A todas las personas a quienes el Gobierno haya vendido lotes en el BARRIO OBRERO, en la obligación en que están de presentarse en el término de treinta (30) días a la Sección Agraria, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a hacer valer sus derechos que tengan sobre dichos lotes.

J. A. AROSEMENA,

Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro.

Noviembre 12 de 1937.

Nov. 16.—Dic. 16

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%, del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que por auto de fecha diecinueve de los corrientes, se ha señalado al día veinte (20) del venturo mes de Diciembre para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble embargado en la ejecución seguida por José Samudio y Salomón Patiño H., contra Agustín Candanedo:

Finca Número dos mil doscientos trece (2213), inscrita al folio doscientos catorce (214) del tomo doscientos de la Propiedad, Sección de Chiriquí, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Gallineta" cultivado con pasto artificial, cercado con alambre de púas y cercas naturales, situado en jurisdicción del Distrito de Guacala dentro de los siguientes linderos; Norte, el río Estí y potrero de Manuel María Samudio; Sur, camino del Aguacate; Este, el camino del río Estí; y Oeste, el río Estí, y mide veintinueve hectáreas, nueve mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados (29 hcts. 9.779 m. c.).

Esta finca tiene un valor catastral de trescientos balboas (B. 300.00).

Seán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor del bien descrito, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% sobre la expresada cantidad como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro del día

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

PERMANENTE

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

J. A. CASAL,
Subdirector.

arriba expresado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Noviembre 23 de 1937.

Luis Arce,
Secretario.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

CIFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos

Agosto 12—Dic. 81

AVISO OFICIAL

De conformidad con el Artículo 7º de la Ley 40 de 1919 y el decreto 112 de este año, se avisa a todos los varones mayores de 21 y menores de 70 residentes en este Distrito, con excepción de los Agentes diplomáticos, individuos pertenecientes a la familia, servidumbre o comitiva de tales Agentes, miembros del Cuerpo Consular, del Cuerpo de Policía Nacional, del Clero y Cuerpo de Bomberos e inválidos por lisiadura o enfermedades, que sean pobres de solemnidad comprobada, que se han confeccionado las listas provisionales de Contribuyentes al impuesto de Caminos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, se presenten a la Secretaría de Hacienda y Tesoro a formular los reclamos que a bien tengan por la inclusión de su nombre en una determinada categoría.

Vencido el término anterior, pierde el contribuyente su derecho a objetar la calificación fijada.

Panamá, 15 de Noviembre de 1937.

Junta General de Caminos.

Nov 15.—Dic. 15

9VISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra Pascual Cusati, se ha señalado el día lunes diez de Enero del año próximo venidero, entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde para llevar a cabo el remate de la finca hipotecada en dicho juicio, se describe así:

"Finca número cuatrocientos diez y siete (417), Folio trescientos sesenta y ocho (368), del Tomo ochenta y cuatro (84), de la propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un globo de terreno de los indultados denominado "Matapalo", cercado a la redonda con alambre

de púas y cultivado con pasto artificial, situado en jurisdicción del Distrito de Natá, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de El Arado conduce al Distrito de Natá; Sur, el Río Chico; Este, camino real; y Oeste, terreno vendido a Abel Pedreschi. Medidas: Cincuenta y una hectárea, siete mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados.

Valor Catastral: B. 2.600.00

Será postura admisible la que exceda de las dos terceras partes de la base de mil quinientos balboas (B. 1.500.00) fijada por las partes, siempre que cubra la mitad del valor catastral de la finca.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado Primero del Circuito le Coclé, el cinco por ciento (5%) del avalúo.

Dado en Penonomé, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario del Juzgado Primero de Coclé.

Arturo Pérez A.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional, por medio de apoderado, contra Antonia Duque de Llorach y Eudolina María Duque, se ha señalado el día veintinueve de los corrientes para que entre las horas legales se lleve a efecto la diligencia del segundo remate del bien perseguido en este asunto, que a continuación se describe:

Finca número siete mil noventa y dos, del Tomo doscientos treinta y cuatro, folio doscientos noventa y cuatro, del Registro de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa en él construida, de bloques de concreto, sistema costillar, de dos pisos, con techo de asbesto, piso de mosaico e instalaciones sanitarias, situada en las afueras de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Domingo Díaz Arosemena e Isabel Díaz de Jiménez; Sur, terrenos de los mismos señores Díaz Arosemena y Días de Jiménez; Este, carretera que conduce de la ciudad de Panamá a Las Sabanas; y Oeste, calle en proyecto, en terreno de Domingo Díaz Arosemena e Isabel Díaz de Jiménez.—MEDIDAS:—Norte, y Sur, cincuenta metros; Este, y Oeste, quince metros el primer lindero, y doce metros veinticinco centímetros el último, ocupando el terreno una superficie de seiscientos ochenta y un metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. La casa mide nueve metros de frente por veinte metros de fondo, o sean ciento ochenta metros cuadrados. Hay además un accesorio al lado Sur, construido de los mismos materiales de la casa, excepto el piso que es de concreto, y cuyas dimensiones son: dos metros veinticinco centímetros de frente, por cinco metros de fondo, o sean once metros veinticinco centímetros cuadrados; y adjunto a esta construcción hay un cuarto bajo que forma una escuadra con el interior, la cual tiene tres metros de frente por dos metros veinticinco centímetros de fondo, o sean seis metros setenta y cinco centímetros cuadrados. Todas estas construcciones ocupan una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados y están cerradas por una tapia de bloques de concreto, en cuyo frente hay una verja de hierro con dos puertas grandes de entrada. Esta finca tiene un valor catastral de DIEZ Y SEIS MIL BALBOAS (B. 16.000.00).

Sirve de base para el remate la suma de DIEZ Y OCHO MIL BALBOAS (B. 18.000.00) y será oferta

admisible la que cubra el cincuenta por ciento de esta suma.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Como se observa que en el Certificado expedido por el Registro Público el 27 de Enero del presente año conste que la finca perseguida en esta acción está gravada además con segunda hipoteca a favor de Camilo Quelquején, se concede a éste o a quien o quienes representan sus derechos, que se apersonen a hacerlos valer en este juicio dentro del término de diez días.

Dado en la ciudad de Panamá, a siete días de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

J. A. Pretelt,
Secretario.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 3 de enero de 1938, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de lámparas para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheques certificado del Banco Nacional a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por la suma de *trescientos balboas* (B. 300.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni repujas.

Panamá, 6 de Diciembre de 1937.

RUBEN D. CONTE,
Subsecretario de Higiene
Beneficencia y Fomento.

Diciembre 10.—Enero 3.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Norberto Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, natural de este Distrito con residencia en Cochea, jurisdicción de Boquete, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 20-691, se encuentra depositado el siguiente bien:

Una novilla de color amarillo, hozco, claro con manchas blancas por el pecho y por la ubre, sin marca de fuego ni señales de sangre de ninguna clase, como de cuatro años de edad, en buen estado, la cual se encuentra pastando por los lugares del Chumical desde hace más de tres años sin conocerse quien sea su dueño legítimo.....

Por lo que el suscrito Alcalde del Distrito, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares públicos más concurridos de esta población, por el término de treinta (30) días para que sirva de formal notificación a quien o

quienes se crean con derecho a dicho animal, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea dueño del citado animal lo haga valer en el término señalado contado desde la fecha.

Una vez vencido el término de ley se procederá al remate en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Dolega, Noviembre 20 de 1937.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Romero.

10.—10

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho, la siguiente solicitud, Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras.

Presente.

Los suscritos, a saber Bernardino y Pedro López, mayores, panameños, vecinos del Distrito de Océ, con cédulas de I. P. Nos. 29-1423 y 29-414, agricultores pobres y sin tierras por ningún título, venimos ante Ud. respetuosamente a solicitar el arriendo de veinte hectáreas (20 Hts.), de terreno de labor en jurisdicción del Distrito de Océ y en el lugar de Cerro Largo, tiene los siguientes linderos: Norte, Monte Negro; Sur, camino el Sapital; Este, alto de la Colorada; y Oeste, Quebrada de las Goteras. Este terreno está libre, su adjudicación no perjudica derechos de tercer poseedor. No está comprendido dentro de las prohibiciones del Artículo 206 del Código Fiscal. Nosotros somos agricultores pobres y no tenemos tierras por ningún título. Este lote lo dedicamos a cultivos anuos en toda su extensión. Pagamos de acuerdo con el Decreto 213 de 1931, en la Colecturía de Océ la primera anualidad, como lo acreditamos con los recibos números 8610 y 8609 que acompañamos. Conferimos poder amplio y bastante, tanto como sea necesario señor Ramón L. Crespo, mayor, casado, panameño, abogado, residente en esta ciudad, para que a nuestro nombre y representación, continúe la gestión del negocio hasta su terminación. El señor Crespo acepta y firma con nosotros.—Chitré, Noviembre 30 de 1937.—Por ruegos de Bernardino y Pedro, que no saben firmar, lo hacen Aris-tides Ducreux y Esteban Ruiz.—Acepto., Ramón L. Crespo.

Chitré. Diciembre 2 de 1937

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras y Bosques.

S. PINZON R.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Cecilio Rodríguez M.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la siguiente solicitud: Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.

E. S. D.

Me llamo Samuel Pérez de la Cruz, mayor, panameño,

vecino del Distrito de Parita y agricultor pobre, con cédula de identidad personal N° 30-403, soltero, pero jefe de familia con cuatro hijos naturales reconocidos que de mí dependen pues son menores de edad, y respetuosamente expongo: Que se digne adjudicarme en arrendamiento un lote de terreno en el lugar denominado "Mecha del Gato", jurisdicción del Distrito de Ocu. Dicho terreno puede medir ocho hectáreas (8-Hts.), está completamente libre, no reconoce servidumbre; y su adjudicación no perjudica derechos de tercer poseedor. Sus linderos son: Norte, camino real de Ocu a Parita y viceversa; Sur, Río de Parita y terreno de Ramón Hernández, solicitado en gracia; Este, terreno de Felipe Hernández; y Oeste, terreno de Punta Vieja y el mismo terreno solicitado por Ramón Hernández. Su adjudicación en arrendamiento que solicito, es por el motivo que no tengo tierras por ningún título; y hago constar que se encuentra libre de las prohibiciones que determina el Artículo 206 del Código Fiscal. Acompaño el recibo del Colector de Hacienda del Distrito de Ocu, marcado con el número 8817 de 11 de los corrientes, es que consta que he pagado la primera anualidad. Una vez acreditado lo anterior suplico a usted, dar a esta solicitud el trámite que ordena el Decreto Ejecutivo N° 213 de 1931. Confiero poder especial, amplio y bastante al abogado Ramón L. Crespo, mayor, casado, panameño, vecino de esta ciudad con residencia en calle D número 96, para gestione a mi nombre y representación. Crespo acepta y firma.—Chitré, Noviembre 25 de 1937.

Noviembre 25 de 1937.—Samuel Pérez.—Acepto.—Ramón L. Crespo, cédula N° 26-283.

Chitré, Diciembre 7 de 1937.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras y Bosques,

S. PINZON R.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Cecilio Rodríguez M.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro y su Secretario, al público en general,

HACE SABER:

En las sumarias seguidas en averiguación del responsable del delito de violación carnal en perjuicio de la menor José Morales Solano, se ha dictado la providencia que dice:

"Juzgado Segundo del Circuito: Bocas del Toro veintiseis de Noviembre de mil novecientos treintiseite.

Por cuanto el señor Teniente de la Policía de esta Sección ha informado a este tribunal en oficio número 668 de fecha veinticuatro del presente mes, que no ha podido localizar al sindicado de violación carnal, José María Campos; el suscrito Juez, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2339 del Código Judicial, emplaza al sindicado José María Campos para que en el término de treinta días, comparezca a este tribunal advirtiéndole que de no hacerlo así, será declarado rebelde con las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Fijese el edicto correspondiente en la Secretaría de este Tribunal y publíquese en la GACETA OFICIAL por cinco días. Notifíquese.—El Juez, Alejandro Ramos.—L. C. Cruz, Srio."

Por tanto, sirve el presente edicto de emplazamiento a José María Campos, de generales no conocidas y quien fué vecino del Corregimiento de Zegla, comprensión de este Circuito, como sindicado del delito de violación carnal, a quien se ordena comparezca al despacho de este tribunal, dentro del término de treinta días (30) contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA

OFICIAL para la práctica de las diligencias relacionadas con el delito que se le imputa.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien a la autoridad más cercana el paradero del emplazado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se investiga, si conociéndolo no lo denunciaren. Se exceptúan de este mandato los enumerados en el artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades, tanto del orden político o judicial, para que procedan a su captura o la orden.

Se le advierte al emplazado, que si transcurrido el término fijado no se presentare al tribunal, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, siguiéndose la causa sin su intervención.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los seis días del mes de Diciembre, de mil novecientos treintiseite, ordenándose se fije este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de cinco días y se remita copia del mismo a la GACETA OFICIAL para que sea publicado por cinco veces.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. G. Cruz.

5 vs.—2

SENTENCIA

Juzgado Municipal, La Chorrera, dos de diciembre de mil novecientos treintiseite.

VISTOS:

El día veintitrés del mes de septiembre próximo pasado se abrió causa criminal contra Guillermo Quiroz, por medio del auto encausatorio, que dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito, La Chorrera, Septiembre veintitrés de mil novecientos treintiseite. Vistos:

Consta en las diligencias que ahora se tienen a la vista que a Dionisio Cogollo, mayor de edad y de este vecindario, con residencia en la región de La Arenosa, corregimiento de policía de Mateo Iturralde, de esta jurisdicción territorial, le fué hurtado un cerdo de raza norteamericana, sin castrar, porque él lo tenía dedicado a la cría, de regular tamaño, de color colorado, que estaba dentro de un chiquero y amarrado por el cuello con una sogá de cuero, en momentos en que fué hurtado, o sea en la noche del diez y seis del mes de Abril del año en curso. Agustín González y Bonifacio Carrión declaran que Guillermo Quiroz, ciudadano nicaragüense y residente en la región de Los Tinajones, corregimiento de policía de Mendoza, distante unas seis millas, más o menos, del sitio de La Arenosa, sacrificó en su casa de campo un cerdo de regular tamaño, berraco (sin castrar) colorado, de raza norteamericana, que en momentos de ser sacrificado estaba amarrado por el pescuezo o cuello con una sogá de cuero, y cuyo hecho tuvo lugar el día nueve del mismo mes de Abril. Aseguran también los mismos testigos que Guillermo Quiroz dió al consumo público en la cabecera del Corregimiento de Policía de Amador, (La Lagarterita) la carne de ese cerdo, que pesó ciento diez libras. Como el cerdo sacrificado y dado al consumo público por Quiroz, de manera clandestina, es completamente igual al que le fué hurtado a Dionisio Cogollo algunos días antes, y ese sujeto se encuentra prófugo desde que supo que la policía lo buscaba, y no ha comparecido a este Tribunal para ser indagatorio a pesar del requerimiento que con ese fin se le ha hecho, como en efecto se presiona localmente, que es el autor del hurto del cerdo que se deja mencionado, y, como por otra parte está acreditado el cuerpo del delito de hurto y que el valor del cerdo pasa de diez balboas

y no excede de ciento, razón por la cual el conocimiento del negocio le está atribuido a este Tribunal, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, llama a responder en juicio criminal a Guillermo Quiroz, de generales desconocidas, como infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal, y ratifica su prisión preventiva. Emplácese nuevamnte para que comparezca a estar en derecho en este juicio dentro del término de doce días contados desde la última publicación de este auto en la GACETA OFICIAL....

En proveído fechado el día nueve del mes de Noviembre último se declaró en rebeldía a Guillermo Quiroz, se le nombró defensor al señor Ildefonso Mesías J. y para la audiencia del juicio oral de la causa se señaló el día treinta del mismo mes de Noviembre, a partir de las nueve de la mañana, cuyo acto no se verificó en esa fecha por ausencia del Defensor.

Como en el plenario no se adujo ninguna prueba, ni en favor ni en contra del procesado, la situación jurídica del negocio no ha variado. Contra Guillermo Quiroz no existe la prueba directa del hecho delictivo que se le atribuye, porque nadie lo vió apoderarse del cerdo hasta conducirlo hasta su casa. Pero sí existe contra él la prueba circunstancial que el suscrito estima suficiente para su condena. Tal prueba la constituye el hecho de ser el cerdo sacrificado por Quiroz completamente igual en tamaño y color al de propiedad de Dionisio Cogollo, con la particularidad de estar también sin castrar y amarrado por el pescuezo con una soga de cuero, como lo estaba aquél.

Al haber desaparecido de su vivienda de Los Tinajones tan pronto como supo que la policía lo buscaba, y haberse demostrado también que es amigo de lo ajeno.

Opina el Ministerio Público que al procesado se le debe aplicar el máximo de la pena, o sean treintidós meses de reclusión, en vista de su mala conducta anterior, y de acuerdo con el ordinal (f) del Artículo 351 del C. Penal. Pero si bien es cierto que varios testigos del sumario han dicho que Quiroz acostumbra apropiarse de lo ajeno, cierto es también que en el proceso no consta que éste haya sufrido condena alguna por delitos contra la propiedad y, en consecuencia, no procede la aplicación del máximo de pena solicitada por el señor Personero Municipal, sino el término medio que indica la mencionada disposición.

Por tanto, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Guillermo Quiroz, de generales desconocidas, a sufrir la pena de diez y siete meses de reclusión en la Colonia Penal de Coiba, a pagar los gastos procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito.

Publíquese este fallo en la GACETA OFICIAL, de la misma manera como se publican los edictos emplazatorios a que se refiere el Artículo 2345 del Código de Procedimiento, y consúltese con el Tribunal de Segunda instancia.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 37, 43, 351, ordinal f) del Código Penal, y Artículos 2152, 2153, 2156, 2337, 2339, 2340, 2343, 2346 y 2349 del Código de Procedimiento.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez.

O. BERNASCHINA.

El Secretario.

Moisés Castillo.

5 vs.—4

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, Jerónimo Macías, mayor de edad, de este vecindario, abogado, con cédula número 47-14966, atentamente pido a usted, se sirva adjudicar en propiedad, a título de compra, al señor Ernesto Stecco, varón, mayor de edad, casado, natural de Italia, nacionalizado panameño, domiciliado en esta ciudad, católico, albañil y portador de la Cédula número 47-2108, el terreno denominado "LA CRUZ DEL PONTON", ubicado en este Distrito, cercado con alambre y con estos linderos: Norte, parte de los predios de Juan Uribe y Luis Fábrega; Sur, parte del predio de Juan Uribe y camino del Montijo; Este, predio de Luis Fábrega; y Oeste, predio de Juan Uribe.

Dicho terreno es de antigua ocupación y lo adquirió el señor Stecco por compra de sus derechos a los anteriores ocupantes.

Acompaño: a) El Plano en triple ejemplar con el informe del Agrimensor rectificado ante el Juez competente; b) el poder que se me ha conferido para la gestión en este asunto; c) declaraciones de dos testigos hábiles; d) el documento sobre traspaso de derechos de dicho terreno, con cargo devolutivo, y e) el comprobante del depósito correspondiente.

Santiago, 3 de Diciembre de 1937.

J. Macías".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

3 vs.—2

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA.—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en distintos sitios de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Café Coca Cola.
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

Kingston, HAITI	11	3:30	4:15
Port au Prince, CRISTOBAL	11	3:30	4:15
New York (Directo) y Europa, ANTIGUA	11	3:30	4:15
Centro América, ACAJUTLA	11	3:30	4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta, MANIZALES	11	3:30	4:15
Puerto Limón, CORDILLERA	12	11:30	12:30
Habana y New York, QUIRIGUA	13	11:30	12:30
New York (Directo) y Europa, CALIFORNIA	14	11:30	12:30
Puerto abejas, La Ceiba y New Orleans, CONTESSA	14	3:30	4:15
Habana y New York, STA. CLARA	14	3:30	4:15
Cartagena, Barranquilla, Curazao, Puerto Cabello, La Guaira, Port of Spain, Barbados, Port de France y Agente Embarcado, COLOMBIE	15	3:30	4:15
Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Cacao, Molendo, Atica, Igiqué, Antofagasta y Valparaíso, STA. MARIA	16	3:30	4:15
Puerto Limón, PETEN	17	3:30	4:15
Habana REINA DEL PACIFICO	17	3:30	4:15

**CIERRE DE CORREOS
AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville): Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá